



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL
RESOLUCIÓN 64-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12:

Audiencia Pública para conocer sobre la solicitud de expedición de un Permiso de Operación a favor de SWOOP, INC.

CONSIDERANDO: Que **SWOOP, INC.**, es un operador aéreo canadiense de ultra bajo costo, operada por WestJet Airlines, Ltd., y cuya sede de operaciones está ubicada en la ciudad de Calgary, en la Provincia Alberta, Canadá.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de expedición de un Permiso de Operación, el Manual de Requisitos, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios DTA/048/22 de fecha 18 febrero de 2022, DTJ/005/22 de fecha 11 de febrero de 2022 y DETA/034/22 de fecha 11 de febrero de 2022, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, respectivamente, el operador aéreo extranjero **SWOOP, INC.**, solo estaba pendiente del aporte de la Certificación vigente, emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), relativo al Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 44-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, decidió: *"PRIMERO: SOMETER al procedimiento de vista pública para ser conocida en Audiencia Pública, la solicitud formulada por SWOOP, INC., en el sentido de que sea expedido un Permiso de Operación (P.O.), para operar de manera regular transporte de pasajeros y carga en la ruta Toronto/Punta Cana/Toronto, a ser celebrada en la sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil el miércoles 9 de marzo de 2022, a las 2:15 p.m. SEGUNDO: Requerir a SWOOP, INC., aportar la certificación vigente, emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), relativo al Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves, previo a la celebración de la Audiencia Pública"*.

CONSIDERANDO: Que **SWOOP, INC.**, aún se encuentra en proceso de obtención de la Certificación emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de Aviación Civil (CESAC), relativa a la aprobación del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA).

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de expedición de un Permiso de Operación (P.O.) a favor del operador aéreo extranjero **SWOOP, INC.**, programada para el día 9 de marzo de 2022, fue informada los días 3 y 4 de marzo de 2022, en un medio de comunicación de alcance nacional.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 64-2022
de fecha 9 de marzo de 2022
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 9 de marzo de 2022, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de expedición del Permiso de Operación, a favor del operador aéreo **SWOOP, INC.**

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en las rutas que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el Derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2022, a las 2:15 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se les cedió la palabra a las licenciadas María Ester Fernández A. De Pou y María Fernanda Pou Fernández, en representación del operador aéreo extranjero **SWOOP, INC.**, quienes informaron sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de expedición no fue objeto de oposición por terceros.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 44-2022 de fecha 23 de febrero de 2022 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.0559 de fecha 25 de febrero de 2022, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **SWOOP, INC.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

VISTO el correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2022, suscrito por la licenciada María Fernanda Pou Fernández, en calidad de Representante Legal de **SWOOP, INC.**, en el que informa sobre los participantes a la Audiencia Pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "EL Caribe", los días 3 y 4 de marzo de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **SWOOP, INC.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 64-2022
de fecha 9 de marzo de 2022
Página 3 de 3

RESOLUCIÓN 64-2022

RIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo SWOOP, INC., en el sentido de que sea expedido un Permiso de Operación para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la ruta Toronto/Punta Cana/Toronto.

SEGUNDO: Aguardar hasta tanto SWOOP, INC., aporte la Certificación emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de Aviación Civil (CESAC), relativa a la aprobación del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), para someter a la aprobación final del Poder Ejecutivo la presente solicitud, conforme lo establecido en el Artículo 214, literal g) de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/jcr